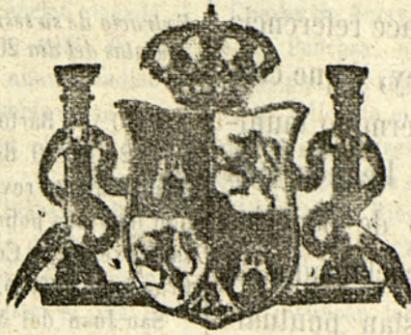


SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	Pesetas.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

(De la Gaceta núm. 338.)

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (q. D. g) y SS. AA. RR. las Sermas. Sras. Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Eulalia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Negociado 1.º — Elecciones.

Circular.

Prevenido por la segunda disposicion transitoria de la novisima ley provincial de 29 de Agosto último que las elecciones de Diputados provinciales, que han de tener lugar el dia 17 del actual, se hagan en la forma establecida en los títulos 3.º y 4.º de la ley electoral para Diputados á Cortes de 28 de Diciembre de 1878, publicados en el número extraordinario de este periódico oficial correspondiente al dia 6

de Setiembre próximo pasado, y apesar de que en dichos títulos se expresan clara y terminantemente la forma y plazos en que deben practicarse todas y cada una de las operaciones de la eleccion, creo conveniente llamar la atencion de los Sres. Alcaldes é individuos de las mesas electorales acerca de aquellos puntos mas culminantes y en que mas responsabilidad pudiera caberles por descuido ó apatia en el cumplimiento de tan delicado é importante servicio, así como tambien hacerles las siguientes aclaraciones, dirigidas á conseguir la mayor exactitud en la práctica de las operaciones indicadas.

1.ª Antes del dia 7 del actual anunciarán los Ayuntamientos por medio de edictos en todos los pueblos del término municipal la designacion de los edificios en que han de constituirse los Colegios electorales que el mismo comprenda, y convocarán á los electores para que el domingo 17 del corriente concurren allí á votar, disponiendo los Alcaldes que en el mismo dia se expongan al público en las puertas de los locales designados para Colegios las listas definitivas é

impresas de los electores que deban votar en cada uno, las cuales recibirán al efecto con la antelacion debida.

2.ª Terminada la votacion, que se hará en cada Colegio bajo la presidencia del Alcalde, y en los distritos donde hubiere mas de un Colegio bajo la de los Tenientes y Concejales por su orden, la cual durará sin interrupcion desde las ocho en punto de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y verificado el escrutinio, cumpliéndose además todas las disposiciones que respecto del particular comprende el capítulo 2.º del título 4.º de la citada ley de 28 de Diciembre de 1878, el Alcalde é Interventores de la Mesa extenderán el acta á que se refiere el artículo 89, con arreglo al modelo que ya se les ha remitido, y la enviarán por medio de un propio, juntamente con todos los demás documentos que enumera el mismo artículo, al Presidente de la Comision inspectora del censo electoral del distrito, en cuyo poder deberán hallarse precisamente antes de las diez de la mañana del dia 20, que es el designado para el escrutinio general.

Del acta de la votacion ex-

presada en el párrafo anterior se sacarán dos copias literales, que, autorizadas por todos los individuos de la Mesa, se dirigirán: una al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en pliego cerrado y sellado, que se entregará en la Administracion ó estafeta de correos mas próxima, certificando de su contenido en la cubierta ó sobre dos de los Interventores de la Mesa, con el V.º B.º del Presidente, quien cuidará que el Administrador ó encargado del correo dé el oportuno recibo con expresion del dia y hora en que le fué entregado, pudiendo advertir á dicho funcionario al verificar la entrega del pliego que, segun está preceptuado en el párrafo 2.º del artículo 90 de la referida ley electoral, debe darle curso en concepto de certificado: y la otra de dichas copias se remitirá á este Gobierno de provincia, procurando los Sres. Alcaldes que esto se verifique por el medio mas rápido que sea posible.

3.ª Antes de disolverse las Mesas electorales, el Presidente y los Interventores designarán uno de estos últimos para concurrir en representacion del Colegio á la Junta

de escrutinio general que ha de tener lugar el día 20 en la capitalidad del distrito, entregándole al efecto la credencial que preceptúa el art. 91 de la repetida ley, con arreglo al modelo que ya deben haber recibido, y una copia del acta de votación igual á las dos mencionadas en el párrafo segundo de la aclaración anterior, advirtiéndole al aceptar el cargo que es indispensable se encuentre en la cabeza de distrito electoral precisamente antes de las diez de la mañana del día 20.

4.^a El día 18 del actual, inmediato siguiente al de la votación, antes de las diez de la mañana, se se expone al público fuera de las puertas del Colegio electoral una copia de la lista numerada de los electores que hubieran tomado parte en la votación con el resumen de los votos obtenidos por cada candidato, certificada por el Presidente é Interventores de la Mesa, remitiendo con toda urgencia un duplicado de la misma á este Gobierno de provincia, á tenor de lo prescrito en el art. 92 de la repetida vigente ley electoral.

5.^a Todos los Alcaldes de esta provincia, sin excusa alguna y bajo su mas estrecha responsabilidad, adoptarán las medidas que consideren oportunas para que el día 15 del corriente, que es el señalado para la proclamación de Interventores en la capitalidad del distrito electoral, se ponga á las órdenes del Sr. Juez de 1.^a instancia, Presidente de la Junta de escrutinio general, un propio montado, con su autorización y de toda su confianza, á fin de que recoja y conduzca con la mayor rapidez que sea

posible los nombramientos de Interventores y certificaciones parciales á que hace referencia el art. 75 de la ley, y que correspondan á su término municipal, para que lleguen con tiempo necesario de poderlas entregar á los proclamados, á fin de que asistan puntualmente al acto de constitución de las Mesas.

6.^a En el caso de que los Interventores ó suplentes nombrados para formar las Mesas electorales no se presentasen en el local destinado al efecto á la hora señalada para su constitución, que es, como queda expresado, la de las ocho de la mañana del domingo 17 del corriente, no por eso podrá suspenderse la votación, la cual comenzará y continuará con los individuos de la Mesa que se hallen presentes, sin perjuicio de la responsabilidad que incumba á los ausentes que no justificasen causa legítima de su ausencia antes de levantarse la sesión; y si faltasen todos ó la mayor parte de los Interventores, el Presidente de la Mesa completará su número nombrando libremente los que fuesen necesarios entre los electores que se hallaren presentes.

No dudo que tanto los Sres. Alcaldes como los Presidentes é individuos de las Mesas electorales se atemperarán en los actos de la elección que á cada uno de ellos incumbe á las disposiciones legales vigentes y anteriores aclaraciones, evitando de ese modo la responsabilidad que en otro caso pudiera alcanzarles.

Burgos 4 de Diciembre de 1882.

EL GOBERNADOR,
GUILLERMO LAÁ Y RUTE.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de su sesion extraordinaria de quintas del dia 20 de Abril de 1882.

(Continuacion.)

1880. — Bartolomé Niño Sanz, número 2: en 20 de Marzo se ordenó al Ayuntamiento revisara la exención de hijo de viuda pobre: habiéndole declarado exento, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

San Juan del Monte. — 1881. — Dionisio Bermejo Aguilera, núm. 1: la Comisión le declara pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 17 de Junio próximo.

Wenceslao Pastor Domingo, núm. 2: la Comisión le declara exento como comprendido en el art. 92 de la ley.

Wenceslao Teresa Hernando, núm. 8: en 20 de Marzo se ordenó que compareciera á ser fallado y reconocido; y no habiéndolo verificado, la Comisión acuerda que comparezca el día 17 de Junio próximo.

1880. — Niceto Alonso Martínez, número 6: en 20 de Marzo se ordenó al Ayuntamiento fallase la exención de hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le ha declarado recluta disponible, y la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

1879. — Daniel Gomez Sancho, número 5: en 20 de Marzo se ordenó al Ayuntamiento fallara la exención de hijo de viuda pobre; y habiéndole declarado exento, la Comisión acuerda confirmar dicho fallo.

Pedro Garcia Hernandez, núm. 9: en 20 de Marzo se ordenó que el Ayuntamiento fallase la exención de hijo de padre sexagenario: no habiéndose presentado el mozo le ha declarado soldado, y la Comisión acuerda confirmar dicho fallo, y que ingrese como recluta disponible.

Brazacorta. — 1881. — Amando Rozas Lozano, núm. 4: en 20 de Marzo quedó pendiente de que el Ayuntamiento resolviera la exención legal otorgada á este mozo; y no habiéndolo verificado, la Comisión acuerda declararle pendiente de lo mismo para el día 17 de Junio próximo.

1880. — Igual acuerdo adopta la Comisión respecto del mozo Doroteo Gonzalez Lopez, núm. 4.

Fuentespina. — 1882. — Felipe del Val de la Rica, núm. 1: la Comisión le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el día 17 de Junio próximo.

Canon Alvarez Blazquez, núm. 8: habiendo justificado en este día la existencia de un hermano en el Ejército, la Comisión acuerda declararle exento.

1880. — Narciso Salinero Anton, número 8: no habiendo comparecido por hallarse enfermo, la Comisión acuerda que lo verifique el día 17 de Junio próximo á ser reconocido.

Villalva de Duero. — 1879. — Pedro Torres Martín, núm. 4: en 21 de Marzo

se acordó que compareciera á ser reconocido en revisión; y no habiéndolo verificado, la Comisión acuerda que comparezca el día 17 de Junio próximo.

La Vid. — 1882. — La Comisión acuerda que se dirija comunicación al Prior del Convento de Filipinos de aquel distrito, á fin de que tengá á bien remitir certificaciones de existencia de los números 1, 3, 4, 6, 8, 9, 10 y 11 para el día 17 de Junio próximo.

1881. — Bruno Riaguas Alcalde, número 4: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle la exención de hijo de padre impedido y pobre para el día 17 de Junio próximo.

1880. — Hipólito Alcalde Rubio, número 1: la Comisión acuerda que el Ayuntamiento falle la exención de este mozo y las de los números 3 y 6 para el día 17 de Junio próximo.

La Comisión acuerda admitir interinamente la sustitución de Felipe Diez Segura, núm. 1 del reemplazo de 1880 por el cupo de Pradoluengo, destinado por suerte á servir en la Península, con Timoteo Gutierrez Ortega, recluta disponible del Batallón Depósito de Lerma del reemplazo de 1878.

Así bien acuerda la Comisión admitir interinamente la sustitución de Francisco Gonzalo Sebastian, núm. 5 del reemplazo de este año por el cupo de Lerma, destinado por suerte á servir en Ultramar, con Luciano Ortiz Castro, recluta disponible del Batallón Depósito de Lerma del reemplazo actual, por haberse llenado en los dos requisitos prevenidos por la ley.

Habiendo redimido su suerte á metálico el mozo Nemesio Fernandez Arce, núm. 11 por el cupo de la Merindad de Valdivielso del reemplazo de este año, la Comisión acuerda que se expida á favor del mismo el correspondiente certificado de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las seis de la tarde.

Burgos 20 de Abril de 1882. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria del dia 21 de Abril de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, dióse cuenta de dos cartas de pago presentadas por Cipriano Berganza y Montoya, quinto con el núm. 2 por el cupo de la Junta de Villalva de Losa, y Adalberto Sanz Aguilar, núm. 18 por el de Peñaranda de Duero, ambos del reemplazo de este año; y acreditándose por ellas que los citados mozos han redimido su suerte á metálico por los referidos cupos y reemplazo, la Comisión acuerda admitir las expresadas redenciones y que se expidan á favor de los mismos los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesión siendo las nueve y media de la mañana.

Burgos 21 de Abril de 1882. — El Vicepresidente, Hilarion Real. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion ordinaria del dia 22 de Abril de 1882.

Abierta á las tres y media de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y Casaviella, dióse lectura del acta de la ordinaria anterior de 19 del actual y de la extraordinaria del 21 y quedaron aprobadas.

Merindad de Montija. — 1879. — Eustaquio Urrieta Sainz Rozas, número 20: la Comision acuerda que ingrese como recluta disponible excedente de cupo, dejando sin efecto el expediente de prófugo que se mandó instruirle.

Dada cuenta de un oficio del Sr. D. Alejandro Berdugo, en que manifiesta haberse agravado el estado de su salud por los trabajos de la última quinta, segun certificacion facultativa que acompaña, é insiste por ello en la renuncia que tiene presentada de su cargo de Vocal en propiedad de esta Comision, acompañando una nueva instancia al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion en que pide se le admita dicha renuncia, y rogando que esta Corporacion la dé el curso correspondiente, dispensándole al propio tiempo la asistencia á las sesiones mientras no sea resuelta por la Superioridad, y rogando que no se le incluya en las nóminas, la Comision acuerda que pase la instancia al Sr. Gobernador á fin de que sea elevada á la Superioridad, considerar justa la causa alegada para acreditar la imposibilidad en que dicho Sr. Berdugo se halla de asistir á las sesiones, declarándose incompetente para resolver acerca de la peticion de dicho Sr. Diputado de que se le excluya de las nóminas.

Constando á la Comision la indisposicion del Vocal de la misma D. Joaquin Gonzalez Marron, que le impide su asistencia á las sesiones, acuerda concederle licencia por diez dias.

Se acordó conceder al Vocal de esta Comision D. Hilarion Ruiz Casaviella licencia por seis dias para ausentarse de esta Capital.

Con lo que se levantó la sesion, siendo la hora de las cuatro de la tarde.

Burgos 22 de Abril de 1882. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria de quintas del dia 24 de Abril de 1882.

Abierta á las nueve de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Hilarion Real y asistencia de los Sres. Martinez del Campo y D. Adolfo Garcia Inés, como suplente, se pasó á resolver los asuntos de quintas siguientes:

Retuerta. — 1879. — Alejo Martin Garcia, núm. 4: manifestando que no se presentó el dia 10 de Abril por no haber sido citado, la Comision acuerda dejar sin efecto la providencia en que se ordenó instruir expediente de prófugo, que ingrese en activo, y sea baja el núm. 6 Esteban Camarero Camarero.

Rebollo de la Torre. — 1882. — Primitivo Clausin Martinez, núm. 3: la Comision le declara soldado por no haber justificado la excepcion alegada.

Felix Ortega Arroyo, núm. 6: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 21 de Junio próximo.

1881. — Sebastian Alvarez Bohada, núm. 2: la Comision le declara pendiente de justificar la existencia de un hermano en el Ejército para el dia 29 de Julio próximo.

Tapia. — 1881. — Mateo Rodriguez Gutierrez, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Castromorca. — 1882. — Julio Rupe- rez Miguel, núm. 3: la Comision acuerda que cubra plaza en activo por hallarse sirviendo como voluntario en el Ejército.

1881. — Miguel Garcia Gonzalez, número 3: la Comision acuerda declararle de nuevo pendiente de que el Ayuntamiento revise la exencion de haber muerto un hermano en el Ejército de Cuba, para el dia 21 de Junio próximo.

Los Ordejonos. — 1881. — Martin Gonzalez Martin, núm. 2: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar la existencia de su hermano en el Ejército para el dia 21 de Junio próximo.

1880. — Eusebio Martin Vicario, número 8: en 22 de Marzo quedó pendiente de que compareciese á ingresar: reconocido hoy y resultando útil y con talla, la Comision acuerda declararle soldado, que ingrese en activo, y se dé de baja al núm. 9 Ignacio Martin y Martin.

Sandoval de la Reina. — 1882. — Julian de la Hera Gutierrez, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado, que se le dé de baja, y de alta al núm. 3 Juan Sancho Renedo.

Amaya. — 1882. — Pedro Perez y Perez, núm. 2, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision le declara soldado por no haberse justificado la pobreza del padre, y que se dé de baja al núm. 2 de Sotresgudo, Juan Lopez Perez.

Sotresgudo. — 1879. — José Benito Leon, núm. 2: en 24 de Marzo quedó pendiente de que compareciese á ser tallado; hoy ha tenido la de 1,540 milímetros; y la Comision acuerda declararle soldado, que ingrese en activo, y sea baja el núm. 3 Miguel Bermejo Fuente.

Villavedon. — 1880. — Deogracias Garcia Pereda, núm. 3: habiendo resultado con talla legal, la Comision acuerda que ingrese como recluta disponible excedente de cupo, desestimando como extemporánea la alegacion que hace en este acto de hijo de padre sexagenario y pobre.

Cantabrana. — 1882. — Claudio Ojeda y Ojeda, núm. 1: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Acedillo. — 1882. — Ciriaco Gomez Pedrosa, núm. 3, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision

le declara soldado por no ser único en sentido legal, que se le dé de baja, y de alta al núm. 5 Rafael Rodrigo Perez.

Cuevas de Amaya. — 1881. — Ciriaco Garcia Pedrosa, núm. 2, expuso ser hijo de padre sexagenario y pobre: habiendo fallecido el padre, la Comision acuerda que ingrese como recluta disponible excedente de cupo.

Castrillo de Riopisuerga. — 1880. — Gumersindo Ibañez Ruiz, núm. 4: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar todos los extremos de la exencion de hijo de viuda pobre para el dia 21 de Junio próximo.

Guadilla de Villamar. — 1882. — Eusebio Porras Garcia, núm. 4: la Comision le declara de nuevo pendiente de justificar su existencia como voluntario en el Ejército para el dia 21 de Junio próximo.

Coculina. — 1882. — Rudesindo Martinez Lopez, núm. 3: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Quintanilla Riofresno. — 1880. — Antonio Gutierrez Nogales, núm. 4: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Eustaquio Garcia Leon, núm. 7: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1879. — Antonio Garcia Alcalde, núm. 1: habiendo resultado útil y con talla legal, la Comision acuerda declararle soldado, que ingrese en activo, y que se dé de baja al núm. 7 Mateo Santa Maria Ramos.

San Quirce de Riopisuerga. — 1881. — José Rucandio Lucas, núm. 1: la Comision acuerda que comparezca á ser reconocido en revision el dia 21 de Junio próximo.

Valle de Valdelucio. — 1882. — Pedro Susilla Gutierrez, núm. 13: la Comision le declara exento como hermano de soldado.

Tamaron. — 1881. — Indalecio Anton Alvillos, núm. 1: la Comision le declara exento como hijo de padre sexagenario y pobre.

1879. — Hipólito Ontoria, núm. 1: en 16 de Marzo quedó pendiente de comparecer á ser tallado; y no habiéndolo verificado, la Comision acuerda que se le forme expediente de prófugo.

Villanueva de Puerta. — 1882. — Andrés Alonso Bañuelos, núm. 1, expuso ser hijo de padre impedido y pobre: la Comision le declara soldado por haber resultado el padre apto para el trabajo, y que se dé de baja al número 4, Pedro Lopez y Lopez.

1880. — Lucas Fuente del Rio, número 6: habiéndose recibido el certificado de óbito de este mozo, la Comision acuerda quedar enterada.

Villanueva de Odra. — 1880. — Benito Gomez de la Fuente, núm. 7: la Comision le declara exento como hijo de viuda pobre.

Villamayor de Treviño. — 1879. — Ciriaco Perez Bárcena, núm. 2: en 21 de Marzo quedó pendiente de ser tallado; y no habiendo comparecido, la Comision acuerda que lo verifique el dia 21 de Junio, y que se ruegue al

Sr. Gobernador imponga una multa al Alcalde por no haber cumplido este servicio.

Dada cuenta del expediente de competencia promovido entre los Ayuntamientos de La Vid de Aranda y Pedrosa del Príncipe sobre mejor derecho á la inclusion en el alistamiento del reemplazo de 1881 del mozo Jacinto Marin Escribano: la Comision, visto lo dispuesto en las Reales órdenes de 23 de Agosto de 1859, y 3 de Julio de 1875, acuerda decidir esta competencia á favor del Ayuntamiento de La Vid de Aranda y prevenir al de Pedrosa del Príncipe que le elimine del suyo.

Se acordó desestimar la pretension de Santos del Hoyo Durana, núm. 103 del reemplazo actual por el cupo de esta ciudad, de que se ordenase al Ayuntamiento la instruccion del oportuno expediente para justificar la excepcion á que se refiere el caso 2.º del art. 92 de la ley, nacida por el fallecimiento de su padre ocurrido en 1.º del actual.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 11 de la mañana.

Burgos 24 de Abril de 1882. = El Vicepresidente, Hilarion Real. = El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Burgos.

D. Cayetano Saiz Arnaiz, Escribano actuario del Juzgado de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido,

Doy fe: que en los autos ejecutivos de que se hará mencion se halla el edicto original que á la letra se copia.

Edicto original.—D. Francisco Dechent Trigueros, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido, hago saber: que en providencia del dia de ayer en la demanda ejecutiva seguida en el mismo á instancia del Procurador D. Toribio Martinez Gomez en su propia representacion, contra Antonio, Tomás y Juan Vivar Alonso, los dos primeros vecinos de Quintanadueñas, y el último del barrio de Villalonguejar de esta ciudad, sobre pago de 875 pesetas, intereses y costas, procedentes de una escritura de préstamo, he acordado la venta en público remate de los bienes embargados á el Antonio y Tomás, cuyo acto tendrá lugar el 15 de Diciembre próximo venidero y hora de las once de la mañana en los estrados de este Juzgado.

Bienes que se enagenan pertenecientes á Antonio Vivar.

2000 arrobas próximamente de paja blanca, tasada á real y medio la arropa.

Idem á Tomás Vivar.

1000 arrobas de paja, tasada á real y medio la arroba.

40 fanegas de tilones, tasadas á 10 pesetas cada una.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que gusten mostrarse licitadores.

Dado en Burgos á 30 de Noviembre de 1882.—Dr. Francisco Dehent.—P. S. M., Cayetano Saiz.

Exactamente corresponde con el original que obra en el expediente de su razon, á que me remito; y para insertar en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en Burgos á 30 de Noviembre de 1882.—Cayetano Saiz.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Lerma.

D. Bonifacio Vazquez, Juez de primera instancia de Lerma y su partido.

Por el presente tercero y último edicto se cita, llama y emplaza á Marcelino Simon Martínez, de 40 años, de oficio herrero, de buena estatura, robusto, pelo y barba negros, y vecino que fué de Santa Maria del Campo, para que en el término de diez dias, á contar desde el de la insercion de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que contra él resultan en la causa que sobre abusos se le sigue y á otros varios vecinos del mismo pueblo, D. Valentin Ubalde que lo es de Burgos, D. Laureano Herrero de Pampliega, y D. Joaquin Belio, Agente de negocios en Madrid, previniéndole que de no hacerlo así le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Lerma á 28 de Noviembre de 1882.—Bonifacio Vazquez.—Por su mandado, Joaquin Martínez.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Villalpando.

D. Ricardo de Prada, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Gonzalez Serrano, natural de Castil de Peones, provincia de Burgos, vecino de Valladolid, de estado casado, dentista y anticuario, de 33 años de edad, alto, con algo de calvicie, con bigote, vestido de americana y pantalon paño mezela, y calzado de botas altas, cuyo paradero se ignora, para que en término de 20 dias se presente en este Juzgado para la práctica de diligencias acordadas en causa que contra el mismo se instruye por estafa, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades del reino y policia judicial procedan á la busca y detencion de dicho José Gonzalez Serrano, y conducirlo á mi disposicion.

Dada en Villalpando á 1.º de Diciembre de 1882.—Ricardo de Prada.—De orden de S. Sra., Ignacio Oviedo.

Anuncios oficiales.

Alcaldía de Itero del Castillo.

En este pueblo se halla depositada una pollina de pelo negro, como de 14 años, de alzada regular, corpulenta, bien tratada, y con un pequeño lunar en la frente.

Su dueño puede pasar á recogerla en el término de 15 dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, previo pago de los gastos de manutencion, pues pasados que sean será vendida en pública subasta.

Itero del Castillo 1.º de Diciembre de 1882.—El Alcalde, Patricio del Rio.

Juzgado municipal de Lencas.

Se halla vacante la Secretaría de este Juzgado municipal. Los aspirantes á ella dirigirán sus solicitudes al Juez municipal en el término de quince dias desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Lencas 27 de Noviembre de 1882.—Ruperto Arreaga.

Juzgado municipal del Valle de Mena.

D. Antonio Zorrilla y Presa, Juez municipal suplente del Valle de Mena por ausencia del propietario,

Hago saber: que se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado, la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de quince dias á contar desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial.

En este Juzgado municipal hay 1547 vecinos y comprende un radio ó extension de término de seis leguas; se celebran aproximadamente 25 juicios verbales, 25 actos de conciliacion, y seis de faltas y 350 inscripciones en el registro civil. El Secretario cobra anualmente por término medio 400 pesetas.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud:

- 1.º Partida de bautismo.
 - 2.º Certificacion de buena conducta expedida por el Alcalde del domicilio del interesado.
 - 3.º Los documentos necesarios para acreditar su aptitud para desempeñar el cargo, conforme al reglamento.
- El cargo de Secretario de este Juzgado es incompatible con el de Secretario de Ayuntamiento.

Y para los efectos consiguientes se publica el presente edicto en el Boletín oficial y sitios de costumbre.

Villasana 29 de Noviembre de 1882.—El Juez municipal suplente, Antonio Zorrilla.—Por su mandado, Rafael de Partearroyo, Secretario.

JUZGADO MUNICIPAL DE BURGOS.

Nacimientos registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1882.

Dias.	Nacidos vivos.						Total de vivos.	Nacidos sin vida y muertos antes de ser inscritos.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	Legítimos.			No legítimos.				Legítimos.			No legítimos.				
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.		
21	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
22	1	»	1	1	»	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»
23	1	2	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
24	3	»	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	»	»
25	4	3	7	»	»	»	7	»	»	»	»	»	»	»	»
26	4	2	6	»	»	»	6	»	»	»	»	»	»	»	»
27	»	2	2	2	1	3	5	»	»	»	»	»	»	»	»
28	1	»	1	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	»	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»
30	»	2	2	1	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»
	18	12	30	5	1	6	36	»	»	»	»	»	»	»	»

Defunciones registradas en este Juzgado durante la 3.ª decena de Noviembre de 1882, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

FALLECIDOS.

Dias.	Varones.				Hembras.				Total general.
	Solteros.	Casados.	Viudos.	Total.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	Total.	
21	»	1	»	1	»	»	»	»	1
22	2	»	»	2	»	»	»	»	2
23	»	»	»	»	»	1	»	1	1
24	3	2	»	5	»	»	»	»	5
25	»	1	»	1	1	1	»	2	3
26	1	»	2	3	»	»	1	1	4
27	2	2	»	4	»	»	2	2	6
28	»	»	»	»	1	»	1	2	2
29	2	»	»	2	»	»	»	»	2
30	»	»	»	»	3	1	»	4	4
	10	6	2	18	5	3	4	12	30

Burgos 1.º de Diciembre de 1882.—El Juez municipal, Vicente Garcia Barona.

Anuncios particulares.

Se venden veinte fincas rústicas en Villasandino. La subasta tendrá lugar en la Notaría de D. Francisco Paula Alonso el día 17 de Diciembre del presente año, á las doce de su mañana, bajo las condiciones que están de manifiesto en dicha Notaría. 2—2

El día 29 de Noviembre próximo pasado desaparecieron del pueblo de Villamayor de los Montes, partido de Lerma, una yegua y mula, y un macho, cuyas señas se anotan al pie; se suplica á quien sepa su paradero se sirva avisar á sus dueños D. Ramon Gil Miguel y D. Alejandro Saiz Cámara, quienes pasarán á recogerlas, pagando los gastos que hayan ocasionado.

Señas de los ganados.

Yegua morena de ocho años, alzada siete cuartas, cuello grueso y corto, la crin cortada, y tiene en la cruz dos lunares y otros dos en la cola, calzada

de la pata derecha. La mula de siete meses, pelo ralo, un poco pelado el pescuezo como el grandor de un duro en el lado izquierdo. El macho rojo, de seis meses, pelo encendido, crin larga.

Bocoyes en buen uso.—

Se venden de 28 y 32 cántaras en los almacenes de camas de hierro y máquinas para coser, Pasaje de la Flora, Burgos. 4—12

RELOJERÍA DE CARRANZA,

Calle del Cid, núm. 4.

BURGOS.

Abundante surtido de relojes de todas clases y precios. Cajas para los mismos.

Cuatro años de garantía. 10—50

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.